



RESOLUCION EXENTA Nº 2823

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS EN VILLA JAPON DE LA UNIDAD VECINAL Nº15 DE ESTACIÓN CENTRAL**"; la Resolución Exenta Nº 1561, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 2147 de 21 de octubre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Junta De Vecinos Nº2 Villa Japón Unidad Vecinal Nº15; La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 2147 de 21 de octubre del 2014 de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS Nº2 VILLA JAPÓN UNIDAD VECINAL Nº15**, para la ejecución de la actividad denominada "**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS EN VILLA JAPON DE LA UNIDAD VECINAL Nº15 DE ESTACIÓN CENTRAL**".

2º.- Que mediante Memorándum Nº1597, de 29 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **JUNTA DE VECINOS Nº2 VILLA JAPÓN UNIDAD VECINAL Nº15**, para la ejecución de la actividad denominada "**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS EN VILLA JAPON DE LA UNIDAD VECINAL Nº15 DE ESTACIÓN CENTRAL**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT Nº 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad Nº 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS Nº2 VILLA JAPÓN UNIDAD VECINAL Nº15**, RUT Nº 73.115.900-9, representada por doña **ANA FRESIA ZAMORA VICENCIO**, Cédula de Identidad Nº 8.683.059-0, ambos domiciliados Midas Nº4946, Villa Japón, de la Comuna de Estación Central, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo Nº119-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS EN VILLA JAPON DE LA UNIDAD VECINAL Nº15 DE ESTACIÓN CENTRAL**", en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº2147 de 21 de octubre del 2014 de este Gobierno Regional.

15382422



SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2015**”.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **JUNTA DE VECINOS N°2 VILLA JAPÓN UNIDAD VECINAL N°15** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **ANA FRESIA ZAMORA VICENCIO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Estación Central de fecha 24 de junio de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Ana Fresia Zamora Vicencio / Junta De Vecinos N°2 Villa Japón Unidad Vecinal N°15 // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

NOTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZ/VPV

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N°2 VILLA JAPÓN UNIDAD VECINAL N°15**, RUT N° 73.115.900-9, representada por doña **ANA FRESIA ZAMORA VICENCIO**, Cédula de Identidad N° 8.683.059-0, ambos domiciliados Midas N°4946, Villa Japón, de la Comuna de Estación Central, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N°119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS EN VILLA JAPON DE LA UNIDAD VECINAL N°15 DE ESTACIÓN CENTRAL"**, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2147 de 21 de octubre del 2014, de este Gobierno Regional.

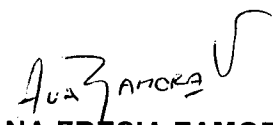
SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2015**".

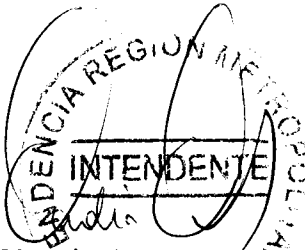
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

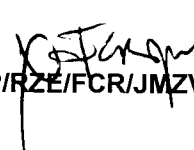
SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **JUNTA DE VECINOS N°2 VILLA JAPÓN UNIDAD VECINAL N°15** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **ANA FRESIA ZAMORA VICENCIO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Estación Central de fecha 24 de junio de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


ANA FRESIA ZAMORA VICENCIO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS N°2 VILLA JAPÓN UNIDAD VECINAL N°15


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/JMZV/PVV/pvv

